

# **ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL CURSO 2025-2026**

## **ÍNDICE**

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. LINEAS ESTRATEGICAS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL**
- 3. ESTRUCTURA DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL**
- 4. PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL**
- 5. COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL.**
- 6. ACTUACIONES DE APOYO AL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.**

## 1. INTRODUCCIÓN

La escuela actual está sometida a nuevas exigencias y demandas, que son el reflejo de una sociedad diversa y globalizada en la que los cambios sociales, económicos y productivos suceden a un ritmo rápido. Esta realidad conlleva que los centros educativos estén sometidos a procesos de adaptación constante, pero también que participen como agentes transformadores, contribuyendo a la eliminación de las barreras existentes en los diferentes contextos y creando las oportunidades para que todo el alumnado pueda acceder y permanecer en el sistema educativo en condiciones de igualdad y de equidad, tenga éxito en los estudios y mejore su inserción sociolaboral, poniendo especial atención al alumnado que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad y en riesgo de exclusión.

Estos procesos de transformación requieren, por un lado, el compromiso y el liderazgo de los equipos directivos, que trabajan juntamente con la comunidad educativa y los agentes del entorno, y, por otro, que las políticas educativas tengan como referente los propios centros y su contexto próximo, implementando actuaciones de carácter global y multisectorial. En estos escenarios cambiantes, la orientación educativa y profesional constituye uno de los pilares esenciales, en cuanto que facilita que las personas adquieran las competencias necesarias para desarrollar su proyecto de vida y profesional, gestionar las decisiones con autonomía, adaptarse con éxito a los cambios, previstos e imprevistos, que pueden producirse en los diferentes ámbitos y a lo largo de la vida, y reconocer y aprovechar las oportunidades que se les presentan.

De este modo, la orientación educativa y profesional se convierte en un factor clave que favorece la calidad de la enseñanza, como un derecho básico que debe ponerse al alcance de la totalidad del alumnado a lo largo de su proceso formativo, desde las etapas iniciales, y como una tarea colectiva, que implica la necesaria colaboración entre los diferentes agentes, con especial consideración de las familias. Este enfoque requiere que la orientación educativa y profesional esté contextualizada a las diferentes realidades y necesidades existentes, que se planifique y se desarrolle desde los centros educativos en todos los niveles de respuesta y a lo largo de las diferentes etapas, que forme parte de la función docente y que se integre en el proceso educativo a través de los diferentes



planes, programas y ámbitos de

actuación: la docencia, la tutoría y la orientación especializada, en colaboración con toda la comunidad educativa y los agentes del entorno.

Esta nueva estructura de la orientación educativa y profesional debe alinearse con los enfoques de educación inclusiva y de orientación a lo largo de la vida. Para ello, es fundamental considerar los siguientes aspectos generales:

1. Favorecer la transformación de los centros educativos hacia un modelo de enseñanza de calidad, equitativo e inclusivo para todo el alumnado, impulsando cambios profundos y sostenibles en su cultura, políticas y prácticas.
2. Focalizar la intervención en la totalidad del centro, promoviendo el bienestar de toda la comunidad educativa y contribuyendo a la mejora continua de su organización.
3. Adoptar un enfoque basado en la educación y los derechos, en lugar de una visión médica o esencialista, priorizando la identificación y eliminación de barreras en el entorno escolar y sociocultural, así como la optimización de los recursos disponibles para garantizar una respuesta inclusiva a la diversidad del alumnado.
4. Diseñar experiencias de aprendizaje personalizadas, planificadas y desarrolladas teniendo en cuenta la participación activa del alumnado en la toma de decisiones, con énfasis no solo en sus necesidades e intereses, sino también en sus fortalezas y su potencial de crecimiento.
5. Aplicar un enfoque ecológico-sistémico, fomentando la colaboración y la implicación de todos los agentes educativos, tanto internos como externos, mediante relaciones cooperativas y equitativas.
6. Establecer un sistema de orientación profesional eficiente y adaptado, que ayude a valorar todas las opciones formativas y laborales disponibles, promoviendo la igualdad real entre mujeres y hombres.

## **2. LINEAS ESTRATEGICAS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL**

De acuerdo con la Orden 10/2023, de 22 de mayo, de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte, que regula y especifica ciertos aspectos de la organización y el

funcionamiento de la orientación

educativa y profesional en el sistema educativo valenciano, los centros educativos deberán implementar las líneas estratégicas de la orientación educativa y profesional de manera integrada y transversal, utilizando los elementos que forman parte de sus proyectos educativos y las programaciones generales anuales.

La organización de la orientación educativa y profesional, según lo establecido en el artículo 17 del Decreto 72/2021, se estructurará en torno a las siguientes líneas estratégicas:

- a) Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b) Igualdad, convivencia y bienestar emocional.
- c) Transición y acogida.
- d) Orientación académica y profesional.

Estas líneas estratégicas se relacionan con los distintos elementos que componen los proyectos educativos o los proyectos funcionales de los centros integrados, así como con los demás planes, programas y actividades del centro, debiendo ser desarrolladas a través de estos. A su vez, cada línea estratégica incluirá una serie de actuaciones que los centros deberán elegir y priorizar según sus características y necesidades.

La Conselleria responsable en materia de educación podrá establecer, dentro de cada línea estratégica, actuaciones prioritarias que los centros educativos deberán llevar a cabo para abordar necesidades comunes en el sistema educativo.

Los objetivos principales de cada línea estratégica:

- a) Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje:** tiene como objetivos principales favorecer el éxito escolar de todo el alumnado, personalizar el aprendizaje y detectar de manera temprana las necesidades específicas de apoyo educativo, basándose en los principios de calidad, igualdad de oportunidades, equidad y accesibilidad universal.
- b) Igualdad, convivencia y bienestar emocional:** tiene como objetivo principal fomentar el desarrollo de actitudes y competencias que promuevan la igualdad, la coeducación, la tolerancia, la convivencia democrática y el respeto a la diversidad individual, así como la prevención, gestión y resolución pacífica de conflictos. También busca promover el bienestar

emocional, la cohesión social y

el sentido de pertenencia al grupo. Además, contribuye a que los centros educativos sean espacios seguros, saludables, sostenibles y democráticos, donde todas las personas se sientan acogidas y valoradas de manera equitativa.

**c) Transición y acogida:** tiene como objetivos principales asegurar el acompañamiento al alumnado y a las familias durante los procesos de transición entre niveles, ciclos, etapas y modalidades de escolarización, facilitar el intercambio de información, garantizar la continuidad de las actuaciones educativas y detectar las necesidades de apoyo que puedan surgir en estos momentos, en los que las barreras y las desigualdades suelen manifestarse con mayor frecuencia e intensidad.

**d) Orientación académica y profesional:** tiene como objetivo principal fomentar la madurez vocacional y la autoorientación del alumnado a lo largo de su vida, para que, a partir del autoconocimiento y la información sobre las diversas opciones académicas, formativas y profesionales, sea capaz de tomar decisiones responsables, fundamentadas y libres de sesgos de género.

### **3. ESTRUCTURA DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL**

La estructura de la orientación educativa y profesional, recogida en el **Decreto 72/2021, de 21 de mayo**, comprende cuatro tipos de intervención, de acuerdo con sus características y los equipos que participen en esta.

El **primer tipo de intervención** corresponde a los **equipos docentes**, que tienen atribuida la orientación como parte de sus funciones, y se desarrolla principalmente en el aula, a través de la docencia y la tutoría con el grupo clase. La tutoría constituye el nivel básico de contacto personal entre el profesorado y el alumnado y entre el profesorado y las familias. El profesorado tutor debe velar, especialmente, por el desarrollo personal del alumnado, su bienestar y por el logro progresivo de las competencias.

El **segundo tipo de intervención**, de carácter **especializado e interno al centro**, apoya a los equipos directivos, al profesorado tutor, a los equipos educativos y a la comunidad educativa en el desarrollo de las actuaciones que contribuyen a la orientación del alumnado. Se atribuye a los **equipos de orientación educativa** de los centros de

Educación Infantil y Primaria y de los

centros de Educación Especial de titularidad de la Generalitat, a los **departamentos de orientación educativa y profesional** de los institutos públicos de Educación Secundaria, a los **departamentos de información y orientación educativa y profesional** de los centros integrados públicos de Formación Profesional y al personal que presta el servicio de orientación educativa en los centros privados concertados.

El **tercer tipo de intervención** se desarrolla en el **contexto sociocomunitario**, a través de las interacciones y las sinergias que se establecen entre los centros educativos y los agentes e instituciones del entorno próximo. Se incluyen también en este nivel las **agrupaciones de orientación de zona**, las cuales interconectan los equipos de orientación educativa y los departamentos de orientación educativa y profesional, con el objetivo de garantizar la orientación a lo largo de las diferentes etapas.

En este sentido, la **Ley 26/2018** atribuye a las **estructuras especializadas de orientación** la interlocución con los servicios municipales y autonómicos competentes en materia de protección de la infancia y la adolescencia, a efectos de facilitar la prevención, la detección y la derivación y, si es procedente, el posterior apoyo de las situaciones de riesgo y desamparo. Con esta finalidad, actuarán de forma coordinada con los departamentos municipales de educación, servicios sociales y juventud.

En el **cuarto tipo de intervención**, que comprende el conjunto del **territorio valenciano**, las **unidades especializadas de orientación** dan un apoyo con un mayor nivel de especialización a los centros educativos y al resto de estructuras de la orientación, movilizando, en caso necesario, los **centros de recursos de Educación Especial** y otros recursos del entorno. Asimismo, tienen atribuida la **coordinación territorial de la orientación**.

## **4. PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL**

### **4.1. Proyecto educativo y programación general anual.**

El claustro de profesorado ostenta la responsabilidad de fijar los criterios relativos a la orientación y la tutoría del alumnado. La comisión de coordinación pedagógica se encargará de formular la propuesta para la organización de la orientación educativa y

la acción tutorial, garantizando su

consonancia con el proyecto educativo y las normativas de organización y funcionamiento del centro. Con el fin de integrar la orientación educativa y profesional en la cultura del centro y propiciar los objetivos de mejora, el equipo directivo promoverá la participación activa del profesorado, alumnado y familias en el análisis de necesidades, en el establecimiento de prioridades y en la planificación de las actuaciones.

Las intervenciones se priorizarán conforme a las necesidades detectadas, así como a las características del alumnado, las familias, el centro y el entorno social, cultural y económico, destacando en particular las acciones preventivas y el desarrollo competencial.

El proyecto educativo deberá incorporar los criterios generales para la organización de la orientación educativa y las líneas estratégicas preestablecidas. La programación general anual detallará la organización y las actuaciones prioritarias de orientación educativa, que se llevarán a cabo principalmente a través de la docencia, la tutoría, la orientación especializada y la coordinación pedagógica. Al concluir el curso académico, se procederá a la evaluación de su implementación, en el contexto de la memoria final del centro.

El departamento de orientación educativa brindará asesoramiento a los órganos de gobierno y coordinación, así como a los equipos educativos y, en especial, al profesorado tutor, en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de orientación. Asimismo, se tendrá en cuenta la participación de agentes externos cuya colaboración pueda contribuir al desarrollo de las actuaciones priorizadas.

#### **4.2. Concreción curricular, propuesta pedagógica y programación de aula.**

En la concreción curricular, que forma parte integrante del proyecto educativo y es elaborada por la comisión de coordinación pedagógica en consonancia con los criterios establecidos por el claustro, se incorporarán los elementos transversales que brindarán apoyo a la orientación educativa y profesional, teniendo en cuenta las actuaciones priorizadas en el centro para cada una de las líneas estratégicas.

En las propuestas pedagógicas, el profesorado deberá llevar a cabo una reflexión colectiva, acordando las actuaciones y los recursos materiales que contribuirán a la

orientación educativa y

profesional de todo el alumnado, atendiendo a lo dispuesto en la presente orden y a la normativa que regula la organización y el currículo de las diversas etapas y enseñanzas.

Las programaciones de aula deberán integrar y desarrollar las actuaciones consensuadas en la propuesta pedagógica para cada grupo clase, en función de las características, los intereses y las necesidades tanto colectivas como individuales del alumnado.

#### **4.3. Acción tutorial.**

La planificación de la acción tutorial incluirá las actividades y los criterios generales que guiarán la actuación del profesorado tutor y de los equipos docentes durante el curso escolar, con el fin de favorecer el desarrollo de la orientación educativa y profesional para todo el alumnado de un grupo clase, o de manera personalizada para aquel alumnado que lo precise.

Los equipos y departamentos de orientación educativa, o el personal encargado de este servicio en los centros privados concertados, en colaboración con el profesorado tutor, se encargarán de la planificación de la acción tutorial, que formará parte de la programación general anual o del plan de actuación del centro integrado. Para ello, se tomarán en cuenta los criterios y la propuesta de organización de la orientación educativa y profesional, las actuaciones priorizadas para el curso escolar, así como las características, intereses y necesidades de los grupos clase.

La planificación de la acción tutorial contemplará, al menos, los siguientes elementos:

- a) Actividades dirigidas al alumnado, que incluirán tanto actividades para todo el grupo-clase como tutorías personalizadas.
- b) Criterios generales que orientarán la labor del profesorado tutor y de los equipos docentes para el desarrollo de la acción tutorial en sus respectivas asignaturas.
- c) Coordinación con la jefatura de estudios, los equipos de profesorado tutor, los equipos educativos y otros órganos o figuras de coordinación, para el desarrollo y seguimiento de las actuaciones de acción tutorial.
- d) Coordinación con el equipo o departamento de orientación educativa, o con el personal que preste este servicio en los centros privados concertados.

e) Procedimientos y estrategias

para fomentar la participación, la comunicación y la coordinación con las familias.

**4.4. Actividades de los equipos y departamentos de orientación.**

La planificación de los equipos y departamentos de orientación recogerá las actividades y los criterios generales que guiarán su actuación durante el curso escolar, con el fin de ofrecer apoyo al centro en el desarrollo de la orientación educativa y profesional.

Dicha planificación será parte integrante de la programación general anual del centro o del plan de actuación del centro integrado. Se llevará a cabo considerando los criterios y la propuesta de organización de la orientación educativa y profesional, las actuaciones priorizadas para el curso escolar, las características, intereses y necesidades de la comunidad educativa, los acuerdos establecidos por la agrupación de orientación de zona o singular, y la memoria final del curso anterior.

La planificación de los equipos y departamentos de orientación contemplará, al menos, los siguientes elementos:

- a) Actividades de apoyo a las líneas estratégicas de la orientación educativa y profesional, teniendo en cuenta las actuaciones priorizadas en el centro y las funciones diferenciadas de cada uno de los miembros del equipo.
- b) Programas y actuaciones que se desarrollarán de forma conjunta o en coordinación con la agrupación de orientación de zona o con la agrupación de orientación singular.
- c) Organización de la coordinación tanto interna como externa.

Al concluir el curso escolar, en el marco de la elaboración de la memoria final del centro, los equipos y departamentos de orientación educativa realizarán una valoración de su desempeño. Este proceso incluirá una reflexión colectiva sobre las actividades realizadas, la organización y el funcionamiento del departamento, los criterios y procedimientos de intervención aplicados, los resultados obtenidos y las propuestas de mejora para el próximo curso.

La planificación de las actividades y la memoria final de los gabinetes psicopedagógicos municipales en los centros educativos, así como del profesorado encargado del servicio de orientación educativa en los centros privados concertados, también se ajustarán a los criterios establecidos en este artículo.

## **5. COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL**

### **5.1. Coordinación interna**

La coordinación en el centros educativos para el desarrollo de la orientación educativa y profesional se llevará a cabo considerando las estructuras, funciones y criterios establecidos por la legislación que regula la organización y el funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos en las diferentes etapas y enseñanzas.

Será la jefatura de estudios la encargada de coordinar la acción tutorial y las actividades de orientación educativa y profesional. Con este fin, convocará las reuniones periódicas necesarias durante el curso con los equipos de profesorado tutor y los profesionales responsables de la orientación educativa.

El profesorado tutor asumirá la responsabilidad de coordinar la intervención educativa de todo el profesorado con el grupo de alumnado asignado, conforme a los aspectos establecidos por la normativa vigente.

Los equipos y departamentos de orientación educativa, así como el personal encargado de este servicio en los centros privados concertados, colaborarán estrechamente con la jefatura de estudios en la coordinación de la orientación educativa y profesional. Igualmente, brindarán asesoramiento y colaboración al profesorado tutor, a los equipos educativos y a los órganos y figuras de coordinación en el desarrollo de las actuaciones planificadas.

### **5.2. Coordinación y participación del alumnado**

En todos los procedimientos y decisiones que afecten al alumnado, se garantizará su derecho a ser escuchado, oído e informado, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, así como en el artículo 17 de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.

Asimismo, todos los procesos de información y orientación al alumnado se llevarán a cabo y se documentarán en un formato universalmente accesible, asegurando así que la comprensión y la comunicación se realicen en igualdad de condiciones, sin discriminación alguna por razón de discapacidad o diversidad funcional.

### **5.3. Coordinación y participación de las madres, los padres o los representantes legales**

El centro educativo dispone los mecanismos necesarios para asegurar que las madres, los padres o los representantes legales reciban la información, el asesoramiento y puedan participar en los procesos y actuaciones de orientación educativa y profesional que se realicen con sus hijas e hijos menores de edad o con aquellos a quienes representen legalmente.

El profesorado tutor mantiene una comunicación constante con las madres, los padres o los representantes legales, favoreciendo su involucramiento en los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como en la orientación educativa y profesional, y en la toma de decisiones sobre el proceso educativo. Para ello, organizará reuniones periódicas con todos los progenitores o representantes legales del grupo, además de las reuniones individuales que sean necesarias para tratar aspectos específicos que afecten a alguna alumna o alumno en particular.

La comisión de coordinación pedagógica determina los contenidos generales que deben ser abordados por el profesorado tutor en las reuniones con las madres, los padres o los representantes legales.

Todos los procesos de información y orientación dirigidos a las madres, los padres o los representantes legales se llevarán a cabo y se documentarán en un formato accesible para todas las personas, asegurando que la comunicación sea comprensible y se realice en condiciones de igualdad, sin ningún tipo de discriminación por discapacidad o diversidad funcional

### **5.4. Coordinación sociocomunitaria**

Con el objetivo de fomentar el desarrollo de la orientación educativa y profesional, así como contribuir a la transformación social y comunitaria, el centro educativo, en particular a través del equipo directivo y el departamento de orientación, colabora estrechamente con diversas instituciones, servicios y agentes educativos, sanitarios, sociales, infantiles, culturales, laborales y con los sectores productivos del entorno.

Entre los principales objetivos de la coordinación sociocomunitaria se destacan, entre otros, el fomento del sentido de pertenencia a la comunidad, la promoción de las relaciones con las administraciones locales, las instituciones y los sectores clave del



entorno, la creación de redes de apoyo comunitario, la colaboración en el análisis de necesidades de la comunidad, y el trabajo conjunto para el diseño, implementación y evaluación de planes, proyectos y programas orientados al desarrollo comunitario, así como a la inclusión social y laboral del alumnado.

## 6. ACTUACIONES DE APOYO.

Seguidamente se detallan las principales actuaciones de apoyo al plan de orientación académica y profesional desde la orientación educativa y la acción tutorial.

APOYO AL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL				
Objetivos	Actividades y temporalización	Comp.	Elem. Trans	Temp.
Favorecer los procesos de maduración profesional y la orientación académica y profesional del alumnado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sesiones de tutoría (a partir de 1º ESO y para todos los cursos): Autoconocimiento, Conocimiento del sistema educativo y de los itinerarios académico-profesionales, Análisis de las distintas opciones, Toma de decisiones.</li> <li>Potenciar el proceso de autoorientación.</li> <li>Charlas sobre oferta formativa de las Universidades y otros centros de la zona.</li> </ul>	CAA SIEE CD	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Autonomía.</li> <li>- Responsabilidad.</li> <li>- Habilidades sociales.</li> <li>- Emprendimiento.</li> </ul>	2º y 3er trimestre
Informar y hacer partícipes a las familias del alumnado para que asistan y apoyen de manera informada y realista la toma de decisiones de sus hijos/as.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reunión informativa para las familias de 4º ESO.</li> </ul>	SIEE CD	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inclusión e implicación de las familias en el ámbito docente.</li> <li>- Fomento de la comunidad educativa.</li> </ul>	3er trimestre
Ofrecer una orientación sin sesgo de género, y fomentar la toma de decisiones libre de prejuicios o estereotipos de ninguna índole.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Charlas y talleres con diferentes organizaciones y/o administraciones del entorno próximo.</li> </ul>	CSC CEC CD	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coeducación.</li> <li>- Educación sin sesgo de género.</li> </ul>	2º y 3er trimestre

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Colaboración en acciones para el reconocimiento y la inclusión de las mujeres y su producción cultural y científica.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Igualdad y convivencia.</li> <li>Prevención violencia de género.</li> <li>Ética empresarial.</li> </ul>	
<b>Posibilitar y mantener la orientación a lo largo de la vida.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atender a ex-alumnos/as y a toda aquella persona de la comunidad educativa que asista al Dpto de Orientación para recibir asesoramiento, guía u orientación respecto a estudios, inserción al ámbito laboral, pruebas de acceso, etc.</li> </ul>	SIEE CD	Fomento de la comunidad educativa.	Todo el curso
<b>Asesorar a los tutores y tutoras en la realización del Consejo Orientador.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reuniones de tutores.</li> <li>Reuniones de evaluación.</li> <li>Reuniones individuales con un tutor/a.</li> </ul>	TODAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equidad e inclusión educativa.</li> <li>Educación sin sesgo de género.</li> </ul>	3er trimestre
<b>Asesorar al Equipo Docente a la hora de proponer la incorporación del alumnado a determinadas medidas de respuesta como son los programas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reuniones de evaluación.</li> </ul>	TODAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hábitos de trabajo.</li> <li>Convivencia.</li> <li>Equidad e inclusión educativa.</li> </ul>	3er trimestre
<b>Prevenir el abandono escolar temprano</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Orientación individualizada con el alumnado y su familia para proponer itinerarios formativos o medidas educativas que ayuden a perseguir un objetivo personal.</li> </ul>	SIEE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Educación sin sesgo de género.</li> <li>Igualdad y convivencia.</li> </ul>	Todo el curso



			- Ética empresarial. - Equidad e Inclusión	
<b>Iniciar la colaboración y coordinación con otros centros educativos e instituciones con ofertas formativas complementarias y para el alumnado con NEE</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Entrevistas con las familias para transmitir las opciones formativas que oferta la zona para el alumnado NEAE.</li></ul>		Equidad e inclusión educativa.	2º trimestre